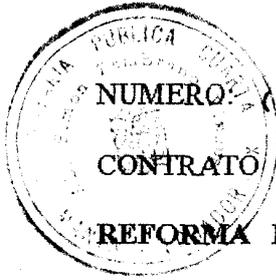


COPIA



NUMERO: (2.552)

CONTRATO DE CONVERSION Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S.A.

CUANTIA : US\$800,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes trece de noviembre del año dos mil, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor ingeniero **Roberto Andrade Dávila** por los derechos que como Gerente General representa de la compañía **MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S.A.** conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de **conversión y fijación de capital autorizado y reforma de estatutos** me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de conversión y fijación de capital autorizado y modificación de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el ingeniero Roberto Andrade Dávila en su calidad de Gerente General de la compañía **MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S.A.** conforme el nombramiento que se adjunta-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía Manabita de Comercio

Mancorsacom S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera

Ab. Simón Vincés
NOTARIO
CANTON MANTA

de Manta el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintitres de abril del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de cinco millones de sucres. Su domicilio principal estaba situado en la ciudad de Manta.- B) Con escritura pública otorgada el cuatro de mayo del año dos mil ante el Notario Primero de Manta e inscrita el dieciseis de agosto del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Manta y el veinticuatro de agosto del propio año en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi a falta de registro público en el Cantón Jaramijó, la compañía MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S.A. elevó su capital en la suma de seiscientos dólares norteamericanos, cambió su domicilio principal de la ciudad de Manta a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, y reformó sus estatutos, quedando por ello fijado el capital suscrito y pagado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- C) Finalmente la Junta General de accionistas de la compañía en sesión celebrada el diez de noviembre del dos mil, aprobó la conversión expresa de su capital, la fijación de un capital autorizado y su consiguiente reforma estatutaria de acuerdo con la certificación que también se agrega.- **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION DE CONVERSION Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA ESTATUTARIA.** Por estos antecedentes, el ingeniero Roberto Andrade Dávila en la calidad que comparece a nombre de la compañía MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S.A., debidamente facultado por la Junta General de accionistas celebrada el diez de noviembre del año dos mil, manifiesta que tiene a bien realizar las siguientes declaraciones: UNO. Que dando cumplimiento a la Resolución número cero cero.Q.II.cero cero ocho expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, procede a la conversión expresa del capital suscrito y pagado de la compañía, así como del valor nominal de las acciones en que se halla dividido, de sucres a dólares de los Estados



(DOS)

Manabita de Comercio S.A.

Manta, 08 de agosto del 2000

Señor Ingeniero
GUSTAVO ROBERTO ANDRADE DAVILA
Ciudad.

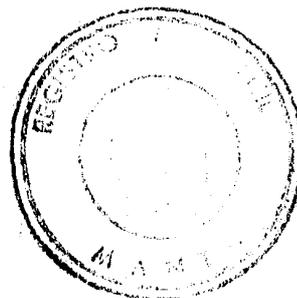
De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM** en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien reelegirlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de esta empresa para un período estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía.

La compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM** se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Manta el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintitres de abril del mismo año.

Muy atentamente,

Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
Secretario Ad-hoc de la Junta



RAZON: En esta misma fecha acepto el nombramiento que antecede.

Ab. S.

Ing. Gustavo R. Andrade Dávila
 Nacionalidad: Ecuatoriana
 Céd. Identidad No. 170669282-7
 Dirección: Km. 5 ½ vía Manta - Rocafuerte. Manta. Ecuador

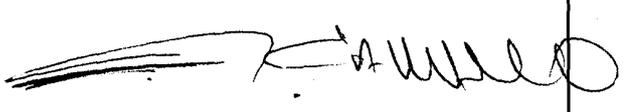
Ab. S.

INSCRITO EN EL LIBRO MERCANTIL
 Registro No. 410
 Expediente No. 636
 Fecha 9 de Agosto del 2000
 Manta

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "MANABITA DE COMERCIO S.A." En la jurisdicción cantonal de Jaramijó, a los diez días de noviembre del año dos mil, siendo las 08H30, se reúne la Junta General de accionistas de la compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM, en el lugar donde funcionan sus instalaciones y oficinas, presidida por el señor Econ. Gustavo Núñez Márquez. Actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los accionistas con derecho a voto de acuerdo a los libros sociales, constatando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía conforme al anexo que se manda agregar al expediente de la presente sesión. El Presidente, una vez verificado el quorum de instalación correspondiente, declara abierta la presente Junta de conformidad con lo preceptuado por el art. 238 de la Ley de Compañías, cuyos accionistas asistentes aceptan así reunirse y tratar los siguientes asuntos: **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito y pagado, y del valor nominal de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía.**- El señor Gerente General pone en conocimiento de los asistentes las normas que con carácter imperativo disponen que se proceda a la conversión del capital de las compañías anónimas y de sus títulos de acción de sucres a dólares norteamericanos, por lo que, a mas de lo anterior, mociona que esta Junta resuelva también sobre la fijación de capital autorizado y su consecuente reforma estatutaria. Tras las deliberaciones del caso, los accionistas asistentes a esta Junta General deciden por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones:

- Convertir en forma expresa el capital social de la compañía y el valor de los títulos de acción en que se halla dividido dicho capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- Fijar el capital autorizado de la compañía en un monto de US\$1.600,00, y
- Reformar sus estatutos en las cláusulas que correspondan.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta autoriza al señor Gerente General para que celebre e intervenga en todos los trámites necesarios tendientes a la consecución de la voluntad social que antecede.- El Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, se la aprueba en su integridad por la Junta asimismo en forma unánime.- No habiendo ningún otro asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en unidad de acto.- FDO.) Econ. Gustavo Núñez Márquez. FDO.) Ing. Roberto Andrade Dávila. FDO.) Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo. Secretario ad-hoc de la Junta.- **CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.** Jaramijó, Noviembre 10 del 2000.

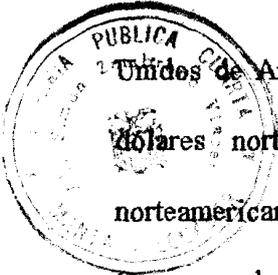

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad-hoc de la Junta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroescópicas

en 01 fojas (frente y reverso) con ligeros a sus

originales, Monto, 13 NOV. 2000


Abg. Simón Humberto Vinas
NOTARIA CUARTA
Monto Ecuador



Unidos de América. DOS. Que procede a fijar un capital autorizado de un mil seiscientos dólares norteamericanos, suscrito y pagado en un monto de ochocientos dólares norteamericanos que se halla dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una. TRES.

Que procede a reformar los estatutos de la compañía de la siguiente manera: El Artículo Quinto -del Capital- dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital autorizado de la Compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, suscrito y pagado en una suma de ochocientos dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas consecutivamente desde el número uno. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y la emisión de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por la Junta General de la Compañía, la misma que dictará las normas correspondientes para la suscripción y pago de las nuevas acciones de acuerdo como lo establece el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías.-". Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fé.-


Ing. Roberto Andrade Dávila

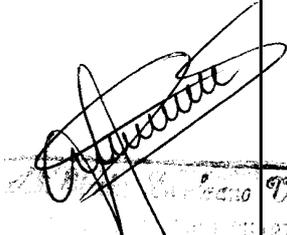

Ab. Simón
NOTARIO PUBLICO
MANTA

Gerente General MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S.A.

ESTOS ESTOS ESTAN
RUBRICADOS POR MI
Alf. María Zambrano D.

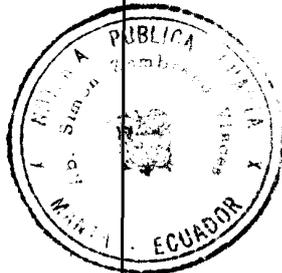

NOTARIO .-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,
ENTREGADO EL MISMO DIA DE OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO : DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS. DOY FE.-


Alf. María Zambrano
Notario Público
C. R. P. N. 12345



.....: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 01.P.DIC., Numeral: 00073 de fecha veintidós de Febrero del año dos mil uno; tomó nota al margen de la matriz de la respectiva escritura: según lo dispuesto en el artículo Segundo, de lo que dispone en su artículo primero APROBAR la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares y Fijación de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACON, en los términos constante de la referida Escritura. Manta, uno de Marzo del año dos mil uno. LA NOTARIA CUARTA SUPLENTE.- *ef.*



Elisaveth Cordero
Abg. Elisaveth Cordero
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador

DOY FE: Dando cumplimiento a lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número 01.P.DIC 00073 de fecha veintidós de febrero del año dos mil uno, tomó nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM.**- Manta, 2 de marzo del dos mil uno.-

Maria L. Ochoa Rivas
Maria L. Ochoa Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

CERTIFICO:

Que el Contrato de Conversión y Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía "**MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S.A.**". Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 157 -162 con él número veintiuno (21) del Registro de Mercantil tomo Uno (1) Y por esta misma fecha se inscribe la Resolución N° 01.P.DIC.00073, Autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. Jorge Federico Intriago Andrade. De fecha 22 de Febrero del 2.001. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con él número Seiscientos cuarenta y uno (641) y en el Libro Repertorio Mercantil tomo (1) con el número treinta y siete (37) y en los respectivos libros índices general literales "C" "A".

Montecristi, Marzo 23 del 2001.

M.S.

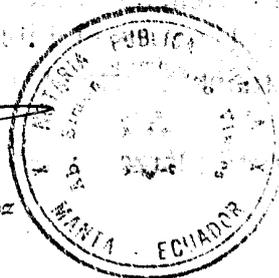
Vicente Izurieta
Ab. Vicente Izurieta
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MONTECRISTI - MANTUA



....: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 01.P.DIC., Numeral: 00073 de fecha veintidós de febrero del año dos mil uno; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se dispone en su artículo primero APROBAR la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares y Fijación de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM, en los términos constante de la referida Escritura. Manta, uno de marzo del año dos mil uno. LA NOTARIA CUARTA SUPLENTE. - 4

Elisya Cedeno

Abg. Elisya Cedeno Meréndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador



Al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM, dice

BOY BE.- Dando cumplimiento a lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, por Resolución número 01.P. DIC 00073 de fecha veintidós de febrero del año dos mil uno, tomo nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía Manabita de Comercio S.A. MANCORSACOM. Manta, 2 de marzo del dos mil uno.



María Lina Cedeno Rivas

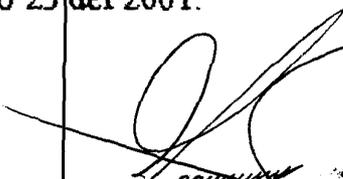
María L. Cedeno Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

CERTIFICO:

Que el Contrato de Conversión y Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía **"MANABITA DE COMERCIO MANCORSACOM S.A."**. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 157 -162 con él número veintiuno (21) del Registro de Mercantil tomo Uno (1) Y por esta misma fecha se inscribe la Resolución N° 01.P.DIC.00073, Autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. Jorge Federico Intriago Andrade. De fecha 22 de Febrero del 2.001. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con él número Seiscientos cuarenta y uno (641) y en el Libro Repertorio Mercantil tomo (1) con el número treinta y siete (37) y en los respectivos libros índices general literales "C" "A".

Montecristi, Marzo 23 del 2001.

M.S.


Ab. Vicente Izurieta Gaviña
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
del CANTON MONTECRISTI

